|  |  |
| --- | --- |
| **ENTIDAD:** | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| **UNIDAD EJECUTORA:** | 201 Administración Financiera |
| **TIPO DE PROCESO:** | Fase de Diagnóstico y Rediseño |

|  |  |
| --- | --- |
| **No.** | **PREGUNTA** |
| 1 | **NOMBRE DEL PROCESO O TRAMITE ADMINISTRATIVO**  **CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE USO CONFINADO DE OVM PARA USO AGRÍCOLA**   * No está sistematizado   . |
| 2 | **DIAGNOSTICO LEGAL (REVISIÓN DE NORMATIVA O BASE LEGAL)**   * Decreto 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento Ambiental. * Decreto 44-2003. Aprueba el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología Moderna. * Acuerdo Ministerial 137-2007.Tarifas por servicios que presta el Ministerio De Agricultura, Ganadería y Alimentación, A través de la Unidad de Normas y Regulaciones. * Reglamento Técnico de Bioseguridad de Organismos Vivos Modificados para Uso Agropecuario RT 65.06.01:18 * Acuerdo Ministerial 270-2019 Comité Técnico de Bioseguridad Agrícola de Guatemala * Acuerdo Ministerial 271-2019 Manual de Procedimientos Técnicos Para Uso Confinado, Experimental, Pre-comercial y Comercial de Semilla Genéticamente Modificada Derivado de la Implementación del Reglamento Técnico de Bioseguridad 65.06.01:18 * Protocolo de Cartagena * Acuerdo Ministerial 137-2007 (Tarifas) |
| 3 | **DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO**   |  |  | | --- | --- | | **Requisitos Actuales** | **Requisitos Propuestos** | | 1. Protocolo del proyecto (aspectos técnicos de la solicitud 2. Declaración Jurada de Veracidad de Información 3. Fotocopia de la resolución aprobatoria de viabilidad ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales o Licencia Ambiental vigente. 4. Fotocopia del acta de constitución legal de la entidad 5. Fotocopia del acta notarial de toma de posesión del representante legal y razonamiento de acta del Registro Mercantil 6. Fotocopia completa del DPI de representante legal o propietario 7. Fotocopia patente de comercio y/o sociedad (si aplica) 8. Fotocopia del Registro Tributario Unificado -RTU- de la SAT. 9. Opinión técnica del Comité Técnico de Bioseguridad Agrícola de Guatemala-CTBAG- (cuando aplique). 10. Boleta de pago por cada inspección   En caso de empresa personal, omitir los numerales 3 y 4.  \*Toda la documentación debe presentarse en idioma español. | 1. Protocolo del proyecto (aspectos técnicos de la solicitud) 2. Fotocopia de la resolución aprobatoria de viabilidad ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales o Licencia Ambiental vigente. 3. Fotocopia patente de comercio y/o sociedad (donde corresponda) 4. Opinión técnica del Comité Técnico de Bioseguridad Agrícola de Guatemala-CTBAG- (cuando aplique). 5. Boleta de pago por cada inspección   \*Toda la documentación debe presentarse en idioma español. | | **Diseño actual** | **Diseño propuesto** | | 1.El usuario solicita reunión con el jefe del departamento de biotecnología en la cual se explique el procedimiento a seguir y los requisitos. | 1.El usuario solicita reunión con el Jefe o Profesional Analista del Departamento de Biotecnología en la cual se explique el procedimiento a seguir para el uso confinado de OVM. | | 2.El usuario descarga el Formulario de Solicitud de Autorización para Uso Confinado de OVM para Uso Agrícola en el portal del MAGA <https://visar.maga.gob.gt/visar/2021/fzg/btc/DFRN-01-R-044.docx> | 2. El Usuario completa formulario en sistema informático y carga documentos requeridos | | 3.El jefe o Profesional Analista del Departamento de biotecnología, recibe en forma física el formulario y expediente, verifica tanto el formulario con su expediente completo. Tendrá quince (15) días para realizar este proceso.  3.1 Si no cumple con alguno de los requisitos administrativos se lo comunicará directamente al solicitante a través de una Boleta de Rechazo, será entregada dentro de los quince (15) días calendario junto con la totalidad de la documentación presentada.  3.2 Si cumple con todos los requisitos administrativos, el jefe del Departamento de Biotecnología o el Profesional Analista realizará el análisis técnico de la solicitud en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario. En caso haga falta o no se cumpla con algún requisito técnico o científico, se le informará al usuario, se interrumpirá el plazo y posterior al cumplimiento de dicho requerimiento, se continuará con el proceso. | 3.El Jefe o Profesional Analista del Departamento de Biotecnología recibe expediente en bandeja y realiza el análisis técnico-científico y administrativo para cumplimiento de lineamientos.  Si: Sigue paso 4.  No: Se rechaza y notifica al Usuario. | | 4 El jefe o Profesional Analista del Departamento de biotecnología elaborará el certificado. El cual será trasladado para que el jefe de departamento/profesional analista y el Director de Fitozoogenética y Recursos Nativos, lo firmen. | 4. El Jefe o Profesional Analista del Departamento de Biotecnología genera certificado con código de validación electrónico en el sistema informático. | | 5. El jefe o Profesional Analista del Departamento de biotecnología se contactará con el usuario para informarle que puede pasar a recoger el certificado correspondiente. El certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de su emisión. | 5. El Director de Fitozoogenética y Recursos Nativos recibe certificado en bandeja, valida y notifica al Usuario por medio del sistema informático. | | 6.Inspección in situ. La empresa realizará el pago conforme al Acuerdo Ministerial 137-2007.Tarifas por servicios que presta el Ministerio De Agricultura, Ganadería y Alimentación (22) Inspección a: campos experimentales de producción de semillas de organismos vivos modificados, USD 100.00 / día por inspección). El usuario enviará por correo electrónico la constancia de pago y se llevará a cabo a inspección por parte del jefe o Profesional Analista del Departamento de biotecnología | 6.El Jefe o Profesional del Departamento de Biotecnología revisa boleta de pago, coordina y realiza inspección in situ para verificar eventos biotecnológicos. | | 7. El jefe o Profesional Analista del Departamento de biotecnología realizará un informe al usuario señalando las oportunidades de mejora en los procesos. El usuario realizará un informe respecto a las oportunidades de mejora. | 7. El Usuario carga en el sistema informático el informe final de cierre del evento autorizado. | | 8. El jefe o profesional analista del departamento requerirá anualmente un informe de seguimiento hasta el vencimiento de la fecha de autorización.  Nota. Esta autorización podrá solicitarse su renovación el formulario actualizado (Formulario DFRN-01-R-044), con quince (15) previo a la fecha de vencimiento del Certificado y así iniciar nuevamente con el proceso |  | | 9. Al finalizar el proyecto, el usuario deberá notificarlo a la autoridad nacional competente y al jefe de Biotecnología-DFRN quince (15) calendario previo a su finalización o cierre y cumplir con todas las medidas propuesta en el expediente. El usuario generará un documento de cierre firmado por el representante legal y por legalizado; se deberá entregar en un plazo máximo de 60 días calendario después de la fecha de finalización del evento. En caso no se presente el informe y la ANC queda facultada para rechazar futuras solicitudes por parte de Solicitante y de tomar las medidas legales adicionales que considere necesarias. |  |  * Tiempo: Actual: **45 días** Propuesto**: 30 días** * Costo: Actual: **USD 100.00** Propuesto**: USD 100.00** * Identificación de acciones interinstitucionales:   Actual: **Ninguna** Propuesto: **Ninguna** | |

**ANEXO 1.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| INDICADOR | SITUACION ACTUAL | SITUACION PROPUESTA | DIFERENCIA |
| Número de actividades con valor añadido | 9 | 7 | 2 |
| Número de actividades de control | 9 | 9 | 0 |
| Número de actividades sin valor añadido | 0 | 0 | 0 |
| Tiempo del trámite | 45 días | 30 días | 15 |
| Número de requisitos solicitados | 10 | 5 | 5 |
| Costo | $100.00 | $100.00, según tarifario vigente | 0 |
| Cantidad de áreas participantes | 1 | 1 | 0 |
| Número de personas involucradas | 2 | 2 | 0 |
| Participación de otras instituciones | 0 | 1 | 1 |

